



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Informe N° 048-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 1 de marzo del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 121-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 07 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. La citada Ley dispone, en su artículo 4, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, cuyo literal g) del artículo 7 señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración pública", que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, y cuyo marco metodológico indica que dicha implementación es progresiva y parte de la necesidad de incorporar en el funcionamiento de la entidad la información que resulta del análisis realizado con un enfoque de procesos;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública señala que la caracterización comprende la identificación de los elementos de cada proceso inventariado: objetivo, dueño, elementos de entrada, actividades, producto, persona que recibe el producto, recursos, controles e indicadores de desempeño; y dependiendo su complejidad estos pueden conllevar multiniveles debiendo realizar su desagregación, obteniendo como resultado las fichas técnicas de los procesos y diagrama de los procesos;

Que, además, la referida norma técnica señala que el procedimiento se elabora sobre la base de la información del proceso a documentar; es decir, la información de la caracterización de los elementos de los procesos registrada en la ficha técnica





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

y en el diagrama del proceso, y una vez culminada la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso y servidores involucrados, culminando en su aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, siendo así, mediante el Informe N° 048-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como facilitador metodológico, realizó reuniones con los dueños de los procesos contenidos en el macroproceso E02. Gestión de mejora continua y control, para la asistencia en la elaboración de las fichas de identificación de actividades del proceso. Respecto a la conformidad de las fichas por los dueños de los procesos, solicitó la suscripción del documento por parte del oficial de integridad, el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el jefe de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano y el secretario general; opinando que corresponde su aprobación formal por la máxima autoridad administrativa del Archivo General de la Nación;

Que, por su parte, por medio del Informe N° 121-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el procedimiento cuenta con sustento técnico y legal acorde a la normatividad expuesta;

Que, cabe precisar que, en virtud del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad; por lo que, en atención a la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, corresponde su aprobación formal con resolución secretarial;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración pública"; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Procedimientos del Archivo General de la Nación – E02. Gestión de mejora continua y control", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución, junto a su anexo, a todos los órganos de la institución.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución, junto a su anexo, en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

TEODULO QUISPE DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: JQIVJOG

